

REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

NTON 11 017-06. Aprobada el 25 de Julio del 2011

Publicada en La Gaceta No. 13 del 23 de Enero del 2012

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del ochenta y ocho (88) al noventa y cuatro (94), se encuentra el **Acta No. 002-11 “Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”**, la que en sus partes conducentes, expone: *“En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día lunes 25 de julio del año 2011, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), por notificación de convocatoria enviada previamente el día 15 del mes de julio del año 2011, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los siguientes miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): Orlando Solórzano Delgadillo en su calidad de Ministro y Presidente de la CNNC; Benjamin Dixon, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); José León Arguello en representación del Ministro del Trabajo (MITRAB); Sheyla Gadea Salas en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Onasis Delgado en representación del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Energía (INE); Julio Solís Sánchez en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Fernando Ocampo de parte del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Zacarías Mondragón en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial y María del Carmen Fonseca en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Científico Técnico. Así mismo participan en esta sesión Sara Amelia Rosales, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Jorge Enrique Rodríguez de parte del MAGFOR y; Guillermo Thomas de parte de CADIN y; Noemí Solano, Valeria Pineda y Johanna Elizabeth Varela Martínez de parte del MIFIC. Habiendo sido constatado el quórum se procede a dar por iniciada esta sesión y se declara abierta.” (...). (III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIEZ NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES).* La compañera Valeria Pineda procede a realizar la presentación de diez Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses a los miembros de la CNNC, quienes deciden aprobarlas: (...) **5) NTON 11 017 – 06 RTCA 65.05.34:06 Registro de Variedades Comerciales. Requisitos de Inscripción;** No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. Después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman a las doce y quince minutos de la tarde del día 25 de julio del año 2011. (f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón. (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), extendiendo en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. **Lic. Sara Amelia Rosales. C.**, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

NTON 11 017-06/ RTCA 65.05.34:06

REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA: Este reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma.

ICS 65.020.20 RTCA 65.05.34:06

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía y Comercio, MINECO
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización o Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización o Reglamentación Técnica de los países centroamericanos y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 65.05.34:06 Requisitos para el Registro de Variedades Comerciales, adoptado por los Subgrupos de Medidas de Normalización e Insumos Agropecuarios Mesa de Semillas. La oficialización de este Reglamento Técnico, conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO

Por Guatemala

Área Fitozoogénica de la Unidad de Normas y Regulaciones

Por El Salvador

Área de Certificación de Semillas

Por Nicaragua

Departamento de Semillas

Por Honduras

Departamento de Certificación de Semillas

Por Costa Rica

Oficina Nacional de Semillas

1. OBJETO

Establecer los requisitos que deben cumplirse a efectos de inscribir una variedad vegetal en el registro de variedades comerciales, de modo que se faculte la comercialización de su semilla.

El registro comercial de una variedad no otorga ninguna exclusividad en la explotación de la misma al registrante.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a las variedades vegetales de todos los cultivos que se destinen a la comercialización en estos países.

Los estados partes podrán establecer excepciones para especies vegetales, según sus particularidades, siempre que la excepción implique una disminución de requisitos, ya sea en cuanto a validación, descripción varietal, o ambos.

3. DEFINICIONES

3.1 Descripción varietal: detalle de las características fenotípicas y genotípicas que identifican a una variedad vegetal y que permiten su distinción de otras variedades.

3.2 Ensayo de validación: prueba que se realiza de una variedad, mediante su siembra en campo o invernadero, en el cual se evalúan sus características y comportamiento bajo determinadas condiciones de ambiente y manejo agronómico.

3.3 Variedad: conjunto de plantas o individuos cultivados que se distinguen por uno o más Caracteres morfológicos, fisiológicos, citológicos, químicos u otros de carácter agrícola o industrial y que al ser reproducidos mantienen sus características distintivas de uniformidad y estabilidad.

3.4 Registro: proceso técnico administrativo mediante el cual toda solicitud de registro de una variedad comercial es evaluada por la autoridad nacional competente.

3.5 Registro de variedades comerciales: son los expedientes de las variedades inscritas que cumplen con los requisitos generales de este RTCA para su comercialización.

4. ENTE NACIONAL COMPETENTE

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a Área Fitozoogénética de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala; Área de Certificación de Semillas de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador; Departamento de Certificación de Semillas del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, Ministerio de Agricultura y Ganadería de Honduras; a Departamento de Semillas de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria, del Ministerio Agropecuario y Forestal de Nicaragua y, a la Oficina Nacional de Semillas de Costa Rica, o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones.

5. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos para la inscripción en el registro de variedades comerciales son:

5.1 Presentación de la descripción varietal.

5.2 Denominación de la variedad.

5.3 Resultados de al menos un ciclo de ensayos de validación, que podrán ser realizados tanto por programas regionales de investigación reconocidos, por entes públicos o empresa privada autorizada por el ente nacional competente.

5.4 Los ensayos de validación deberán ser realizados en tres localidades como mínimo, en las zonas y épocas de mayor producción comercial del cultivo. La nueva variedad deberá demostrar ser igual o superior al testigo nacional en rendimiento, o bien en cualquier otro atributo de tipo agronómico, industrial, nutricional u otra característica de interés particular.

5.5 Las variedades deberán inscribirse inicialmente en el país donde fueron desarrolladas.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La descripción varietal se realizará de acuerdo a los formatos aprobados (en aquellas especies en que existan formatos consensuados). Para otras especies se procederá según se defina en los procedimientos correspondientes en los países centroamericanos.

6.2 Para la inscripción en el registro de variedades comerciales, se utilizarán los formatos aprobados en los países centroamericanos, los que se anexan para este efecto.

6.3 La vigencia para el Registro de Variedades Comerciales será de cinco (5) años para cultivos anuales y semiperennes y diez (10) años para cultivos perennes los cuales serán contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud. Vencido este periodo, a solicitud del interesado podrá renovar su registro por un periodo adicional.

Los países tendrán la facultad de retirar una variedad del registro, en casos muy calificados por problemas de adaptabilidad, susceptibilidad severa a plagas de importancia económica, para lo cual se deberá presentar el soporte técnico correspondiente.

6.4 La solicitud para la inscripción en el registro de variedades comerciales nacionales o provenientes de terceros países podrá ser tramitada por el propietario del cultivar y/o el obtentor, su representante legal en el país donde se tramite la solicitud, el titular de los derechos, el distribuidor nacional autorizado o institución pública o privada de investigación.

6.5 En cuanto a los Descriptores Varietales no incluidos para otras especies en los anexos cada país elaborará el descriptor varietal correspondiente, el cual podrá ser adoptado por los demás Países Partes, previa consulta.

6.6 La información genealógica relacionada con los progenitores podrá ser de carácter privado siempre y cuando la empresa demuestre la razón por la cual deba de ser confidencial.

7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado a solicitud debidamente justificada de cualquier país parte.

8. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de este reglamento técnico en el territorio centroamericano, a las entidades competentes designadas en el numeral 4.

ANEXO A (Normativo) FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE NUEVOS CULTIVARES EN SEMILLAS

REPÚBLICA DE _____
MINISTERIO DE. _____
AUTORIDAD RESPONSABLE. _____

FECHA _____ No. _____

I. DATOS DEL SOLICITANTE O PATROCINANTE

NATURAL JURÍDICA

Nombre y/ o razón social: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Municipio: _____ Depto: _____
Tel : _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

II. REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos: _____
Identificación: Tipo: _____ Número: _____
Profesión: _____ Cargo: _____
Tel: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

III. DATOS GENERALES:

3.1 Cultivar: _____
3.2 Especie: _____
3.3 Naturaleza Genética (Polización Libre o Híbrido) _____
3.4 Nombre del Fitomejorador Responsable: _____
3.5 El Cultivar es Genéticamente Modificado: Si No

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 4.1. Información del Fitomejorador responsable
- 4.2. Información de origen y procedencia genética del nuevo cultivar
- 4.3. Historial del proceso de evaluación y selección del material
- 4.4. Informe de los resultados de validación agronómica realizados
- 4.5. Descriptor varietal (Morfológico, agronómico y genético)
- 4.6. Informe del evento de transformación (Sí el cultivar es genéticamente modificado)

Firma del Representante Legal Firma del solicitante o patrocinante

ANEXO B (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE SORGO

CULTIVAR: _____
I DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1 ESTADO DE PLÁNTULA

1.1 Color del hipocótilo

2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1 FLOR

2.1.1 Antesis (días a floración)

2.1.2 Color de anteras

2.1.3 Color de glumas

2.2 TALLO

2.2.1 Altura de la planta (cm)

2.2.2 Número de nudos

2.2.3 Color predominante

2.3 HOJAS

2.3.1 Hábito predominante

2.3.2 Color

2.3.3 Número de hojas

2.3.4 Longitud

2.3.5 Ancho

3 AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1 PANOJA

3.1.1 Longitud del pedúnculo

3.1.2 Cabeza

3.1.2.1 Tipo

3.1.2.2 Ancho

3.1.2.3 Longitud

3.1.2.4 Número de nudos

3.2 SEMILLA

3.2.1 Forma

3.2.2 Color

3.2.3 Peso de 100 semillas en gramos (al 12% de humedad)

II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS.

1. Días madurez fisiológica

2. Días a cosecha

3. Rendimiento kg/10 000 m² (kg/ha)

4. Densidad poblacional

5. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)

6. Genealogía (Procedencia-Progenitores)

7. Resistencia al acame

8. Reacción a plagas y enfermedades

9. Otra característica peculiar

ANEXO C (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE MAÍZ

CULTIVAR: _____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1 ESTADO DE PLÁNTULA

1.1 Color del hipocótilo

2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1 FLOR

2.1.1 Antesis masculina (días a floración)

2.1.2 Antesis femenina (días a floración)

2.1.3 Color de glumas

2.1.4 Color de anteras

2.1.5 Color de estigmas

2.2 TALLO

2.2.1 Altura de la planta (cm)

2.2.2 Altura de la mazorca (cm)

2.2.3 Color predominante

2.2.4 Número de nudos por planta

2.3 HOJAS

2.3.1 Pubescencia en la vaina de la hoja

2.3.2 Color

2.3.3 Ancho

2.3.4 Longitud

2.3.5 No. de hojas por plantas

2.3.6 Ángulo predominante de la hoja y el tallo

2.4 INFLORESCENCIA MASCULINA

2.4.1 Longitud del pedúnculo

2.4.2 Longitud del eje central

- 2.4.3 Número de ramas secundarias
- 2.4.4 Número de ramas terciarias
- 2.4.5 Color de las anteras

3 AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1 MAZORCA

- 3.1.1 Número de mazorcas por planta
- 3.1.2 Color de las brácteas
- 3.1.3 Posición predominante de la mazorca
- 3.1.4 Forma de la mazorca (cilíndrica, cónica)
- 3.1.5 Arreglo de las hileras (rectas, ligeramente espiraladas)
- 3.1.6 Número de hileras
- 3.1.7 Número de granos por hilera
- 3.1.8 Longitud de la mazorca
- 3.1.9 Diámetro de la mazorca
- 3.1.10 Peso de la mazorca
- 3.1.11 Peso de granos por mazorca
- 3.1.12 Cobertura de mazorca

3.2 SEMILLA

- 3.2.1 Forma
- 3.2.2 Color
- 3.2.3 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
- 3.2.4 Longitud
- 3.2.5 Ancho
- 3.2.6 Textura del grano
- 3.2.7 Tipo de grano

II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

- 1. Días de madurez fisiológica
- 2. Rendimiento kg/ 10 000 m² (kg/ha)
- 3. Densidad poblacional
- 4. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 5. Genealogía (origen-progenitores)
- 6. Resistencia al acame
- 7. Resistencia a plagas y enfermedades
- 8. Otra característica peculiar

ANEXO D (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE ARROZ

CULTIVAR _____

I DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1 ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1 Altura (cm)
- 1.2 Longitud del mesocótilo (cm)
- 1.3 Longitud del coleoptilo (cm)

2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1 INFLORESCENCIA

- 2.1.1 Antesis (días a floración)

2.1.2 Vellosoidad de las glumas

2.1.3 Color del estigma

2.2 TALLO

2.2.1 Color del nudo

2.2.2 Color del entrenudo

2.2.3 Habilidad de macollamiento

2.2.4 Hábito de crecimiento

2.3 HOJAS

2.3.1 Vellosoidad

2.3.2 Color

2.3.3 Ancho

2.3.4 Longitud

2.3.5 Posición del ápice

2.3.6 Posición de la hoja bandera

2.3.7 Lígula

2.3.7.1 Longitud

2.3.7.2 Color

2.3.7.3 Forma

3 EN ESTADO DE MADURACIÓN

3.1 Respuesta al fotoperíodo

3.2 Tallo

3.3 Altura

3.4 Panícula o inflorescencia

3.4.1 Longitud

3.4.2 Densidad

3.4.3 Excerción de la panícula

3.4.4 Desgranado

3.5 Espiguilla

3.5.1 Color de lema y palea

3.5.2 Color de glumas fértiles

3.6 Semilla

3.6.1 Longitud

3.6.2 Ancho

3.6.3 Tipo de arista predominante

3.6.4 Color de la testa

3.6.5 Peso de 1000 semillas en gramos (al 13 % humedad)

3.7 Arroz descascarado

3.7.1 Longitud

3.7.2 Color

3.7.3 Contenido de amilosa

3.7.4 Temperatura de gelatinización

3.7.5 Porcentaje de proteínas del grano

II CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

1. Días madurez fisiológica

2. Días a cosecha

3. Rendimiento kg/10 000 m² (ha)

4. Densidad poblacional

5. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)

6. Genealogía (origen-progenitores)

7. Resistencia a plagas y enfermedades

8. Resistencia al acame

9. Otra característica peculiar

ANEXO
(Normativo)
CARACTERES VARIETALES DE SOYA

CULTIVAR_____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

1 ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1 Color del hipocotilo
- 1.2 Color de los cotiledones

2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1 INFLORESCENCIA

- 2.1.1 Antesis (días a floración)
- 2.1.2 Duración de la floración
- 2.1.3 Color de las alas
- 2.1.4 Color del estandarte
- 2.1.5 Color de la flor

2.2 TALLO

- 2.2.1 Hábito de crecimiento
- 2.2.2 Longitud del tallo principal
- 2.2.3 Color del tallo principal
- 2.2.4 Número de nudos
- 2.2.5 Pubescencia
- 2.2.6 Tipo de ramificación
- 2.2.7 Resistencia al acame

2.3 HOJAS

- 2.3.1 Color
- 2.3.2 Ancho
- 2.3.3 Longitud
- 2.3.3 Forma de la hoja

2.4 VAINAS

- 2.4.1 Color de vainas inmaduras
- 2.4.2 Pubescencia en vainas inmaduras

3. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

3.1 Vainas

- 3.1.1 Color
- 3.1.2 Distribución de las vainas en la planta
- 3.1.3 Pubescencia en las vainas

4. AL MOMENTO DE LA COSECHA

4.1 Vainas

- 4.1.1 Longitud
- 4.1.2 Ancho
- 4.1.3 Color
- 4.1.4 Pubescencia de la vaina
- 4.1.5 Número de vainas por planta

4.2 Semillas

- 4.2.1 Número de semillas por vaina
- 4.2.2 Color de la semilla
- 4.2.3 Color del hilo
- 4.2.4 Forma de la semilla
- 4.2.5 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
- 4.2.6 Longitud

4.2.7 Ancho

II CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

1. Días a madurez fisiológica
2. Duración de la madurez en días
3. Días a cosecha
4. Rendimiento kg/10 000 m² (kg/ha)
5. Densidad poblacional (plantas/10 000 m²)
6. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
7. Genealogía (origen -progenitores)
8. Resistencia a plagas y enfermedades
9. Fotosensibilidad
10. Otra característica peculiar

ANEXO F (Normativo) CARACTERES VARIETALES DE FRIJOL

CULTIVAR: _____

I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA.

1 ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1 Color del hipocotilo
- 1.2 Color de los cotiledones

2 AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

2.1 INFLORESCENCIA

- 2.1.1 Antesis (días a floración)
- 2.1.2 Duración de la floración
- 2.1.3 Tamaño de las brácteas (pequeña, mediana, grande)
- 2.1.4 Color de las alas
- 2.1.5 Color del estandarte
- 2.1.6 Color de la flor
- 2.1.6.1 Color predominante del cáliz

2.2 TALLO

- 2.2.1 Hábito de crecimiento
- 2.2.2 Longitud del tallo principal
- 2.2.3 Color del tallo principal
- 2.2.4 Número de nudos
- 2.2.5 Pubescencia
- 2.2.6 Tipo de ramificación
- 2.2.7 Resistencia al acame

2.3 HOJAS

- 2.3.1 Color
- 2.3.2 Ancho
- 2.3.3 Longitud
- 2.3.4 Forma

2.4 VAINAS

- 2.4.1 Color de vainas inmaduras

4 EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

- 4.1 Vainas
 - 4.1.1 Color
 - 4.1.2 Distribución de las vainas en la planta
- 4.2.3 Forma del ápice de la vaina
- 4.2.4 Perfil predominante de la vaina

5. AL MOMENTO DE LA COSECHA

- 5.1 Vainas
 - 5.1.1 Longitud
 - 5.1.2 Ancho
 - 5.1.3 Color
 - 5.1.4 Número de vainas por planta
 - 5.1.5 Forma de la vaina
- 5.2 Semillas
 - 5.2.1 Número de semillas por vaina
 - 5.2.2 Color de la semilla
 - 5.2.2.1 Color primario de las semillas
 - 5.2.2.2 Color secundario de la semilla
 - 5.2.3 Forma de la semilla
 - 5.2.4 Peso de 100 semillas en gramos (al 13% de humedad)
 - 5.2.5 Longitud
 - 5.2.6 Ancho
 - 5.2.7 Brillo de la semilla
 - 5.2.8 Color alrededor del hilo

II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

- 1. Días a madurez fisiológica
- 2. Duración de maduración
- 3. Días a cosecha
- 4. Rendimiento kg/10 000 m² (kg/ha)
- 5. Densidad poblacional
- 6. Rango de Adaptación (altura m.s.n.m.)
- 7. Genealogía (origen-progenitores)
- 8. Resistencia a plagas y a enfermedades
- 9. Otra característica peculiar

FIN DEL REGLAMENTO